



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0250

Armenia, 10 de Octubre de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**001. DECRETO No. 00693 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, "POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO –SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021-2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**

### **DECRETO No. 00693 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**"POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO – SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021-2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**

**LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 06229 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209, 305 y 361, Ley 152 de 1994 artículos 28 y 44, en concordancia con la Ley 2056 de 2020 y del Decreto 1821 del 2020, Ley 2072 de 2020, la Ordenanza No. 022 de 2014, el Decreto Departamental 303 de 2021 y,

### **CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00693 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2022

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA UNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCION No. 06229 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209, 305 y 361, Ley 152 de 1994 artículos 28 y 44, en concordancia con la Ley 2056 del 2020 y del Decreto 1821 del 2020, Ley 2072 de 2020, la Ordenanza No. 022 de 2014, el Decreto Departamental 303 de 2021 y,

## CONSIDERANDO

1. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la “Función Administrativa” y dispone en el artículo 209 que:  
*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.  
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*
2. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.”(...)*
3. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 361 indica que,  
*“Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2019”. El nuevo texto es el siguiente: “Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.” (...)*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00693 de Septiembre 19 de 2022

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA UNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

4. Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre 2020: **“POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”** en su Artículo 1. Objeto. señala lo siguiente:

*“Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente Ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”.*

5. Que en el Título VII RÉGIMEN PRESUPUESTAL, Capítulo I DEL SISTEMA PRESUPUESTAL de la Ley 2056 del 30 de septiembre 2020, establece en su Artículo 128:

*“Artículo 128. Plurianualidad. Los componentes del Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías deben propender porque este opere con un horizonte de mediano plazo, en el cual se puedan identificar los ingresos del mismo y se definan presupuestos que abarquen una bienalidad, la cual comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año siguiente al de su inicio.”*

6. Que el artículo 156 de la Ley 2056 del 30 de septiembre 2020 señala:

*“Artículo 156. Sistemas de Información Integral. El Sistema General de Regalías tendrá un sistema de información integral que permita disponer y dar a conocer los datos acerca de su funcionamiento, operación y estado financiero. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías dispondrá de herramientas de información que optimicen los componentes del mismo, buscando su articulación con las demás funciones del Sistema y del control fiscal.”*

7. Que el Artículo 205 de la Ley 2056 del 30 de septiembre 2020, estableció la homologación de fuentes de financiación del Sistema General de Regalías de la siguiente manera:

*“Artículo 205. Disponibilidad Inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021- 2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, Para la incorporación de la disponibilidad Inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente Ley se homologarán de la siguiente forma:*

*(...)*

*2. Lo que correspondía a "Asignaciones Directas y Compensaciones - Compensación parágrafo 2° transitorio arto 2° acto legislativo 05 de 2011" y "Asignaciones Directas y Compensaciones" se homologarán a "Asignaciones Directas".*

*3. Lo que correspondía al "Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación" será homologado a la "Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.*

*4. Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 60%" y al "Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión" se homologará a la "Asignación para la inversión Regional" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00695 de Septiembre 19 de 2022

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.  
(...)

*Parágrafo transitorio. De conformidad con el inciso segundo del parágrafo segundo transitorio del artículo 361 de la Constitución política, modificado por el Acto legislativo 05 de 2011, el Gobierno nacional mediante decreto, durante el primer semestre del año 2021 adelantará la compensación para el mantenimiento del promedio de regalías directas del año 2020, con cargo a los recursos apropiados a través del rubro "Asignación para la inversión Regional - Compensación Beneficiarios de Asignaciones Directas año 2020" /*

- ~8. Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**, LIBRO 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 3 **“DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**, establece:

**“Artículo 2.1.1.3.6. Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías.** Mediante Acto Administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

*Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.*

*Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.” /*

9. Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**, LIBRO 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 7 **“MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA, Y LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS”**, señaló lo siguiente:

**“Artículo 2.1.1.7.1. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías.** Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto.

*El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00693 de Septiembre 19 de 2022

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

*El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”*

10. Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**, LIBRO 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 8 “MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES”, estipuló lo siguiente:

**“Artículo 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales.** Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.”

**“Artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales.** El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”

**“Artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales.** En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.”

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00693 de Septiembre 19 de 2022

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA UNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

*presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir”.*  
Subrayado fuera del texto.

11. Que mediante el artículo 1 de la **Resolución No S.A.60.07.04-00819 del 23 de febrero de 2021**, la cual hace parte integral de la presente, se ordenó el cierre del proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento de Vías Terciarias Mediante el Uso de Placa Huella en el Departamento de Quindío (Proyecto Tipo).”** e identificado con código BPIN **2016000040034**; así mismo el artículo 2 del precitado acto administrativo ordenó liberar el valor no ejecutado del proyecto correspondiente a **\$10.046.273,30. (Ver anexo 1)**
12. Que mediante el artículo 1 de la **Resolución No S.A.60.07.04-02079 del 27 de abril de 2021**, la cual hace parte integral de la presente, se ordenó el cierre del proyecto de inversión denominado **“Construcción y Dotación de Infraestructura Deportiva en el Departamento del Quindío”** e identificado con código BPIN **2017000040012**; así mismo el artículo 2 del precitado acto administrativo ordenó liberar el valor no ejecutado del proyecto correspondiente a **\$202.706.925,94. (Ver anexo 2)**
13. Que mediante el artículo 1 de la **Resolución No S.A.60.07.04-5551 del 24 de septiembre de 2021**, la cual hace parte integral de la presente, se ordenó el cierre del proyecto de inversión denominado **“Aplicación de Procesos Innovadores en la Cadena de Suministros para la Industria de la Guadua en el Departamento del Quindío, Occidente”** e identificado con código BPIN **2013000100226**; así mismo el artículo 2 del precitado acto administrativo ordenó liberar y reintegrar el valor no ejecutado del proyecto correspondiente a **\$8.600.955,00. (Ver anexo 3)**
14. Que mediante el artículo 1 de la **Resolución No S.A.60.07.04-07473 del 16 de diciembre de 2021**, la cual hace parte integral de la presente, se ordenó el cierre del proyecto de inversión denominado **“Desarrollo Sostenible del Sector Curtiembre a través de la I+D+I, Quindío, Occidente”** e identificado con código BPIN **2013000100263**; así mismo el artículo 2 del precitado acto administrativo ordenó liberar el valor no ejecutado del proyecto correspondiente a **\$2.819.040,00. (Ver anexo 4)**
15. Que mediante el artículo 1 de la **Resolución No S.A.60.07.04-01533 del 28 de febrero de 2022**, la cual hace parte integral de la presente, se ordenó el cierre del proyecto de inversión denominado **“Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Circasia”** e identificado con código BPIN **2020003630001**; así mismo el artículo 2 del precitado acto administrativo ordenó liberar el valor no ejecutado del proyecto correspondiente a **\$21.731.244,00. (Ver anexo 5)**
16. Que mediante el artículo 1 de la **Resolución No S.A.60.07.004-01535 del 28 de febrero de 2022**, la cual hace parte integral de la presente, se ordenó el cierre del proyecto de inversión denominado **“Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Calarca, Quindío”** e

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00693 de Septiembre 19 de 2022

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.**

identificado con código BPIN **2020003630003**; así mismo el artículo 2 del precitado acto administrativo ordenó liberar el valor no ejecutado del proyecto correspondiente a **\$112.781.366,00. (Ver anexo 6)**

17. Que mediante el artículo 1 de la **Resolución No 3227 del 05 de mayo de 2022**, la cual hace parte integral de la presente, se ordenó el cierre del proyecto de inversión denominado **“Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío”** e identificado con código BPIN **2020000100132**; así mismo el artículo 2 del precitado acto administrativo ordenó liberar el valor no ejecutado del proyecto correspondiente a **\$1.972.143,00. (Ver anexo 7)**

18. Que mediante Circular Externa 014 del 21 de mayo de 2015 el subdirector de operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió instrucciones con relación a la cuenta bancaria para reintegros del Sistema General de Regalías, relacionando la siguiente cuenta:

<b>Entidad Financiera:</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
<b>Número de Cuenta:</b>	3-0070-0-00724-2
<b>Tipo de Cuenta:</b>	CORRIENTE
<b>Nombre Cuenta:</b>	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- REINTEGROS
<b>NIT Cuenta SGR:</b>	900517804-1

19. Que en reunión del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS, como se evidencia en el Acta Número 035-22 realizada el viernes 16 de septiembre de 2022, estudió y se dio viabilidad a la reducción de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío -SGR-, para la vigencia fiscal del bienio 2021-2022, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$360.657.947,24)**, así como realizar el reintegro por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.600.955)** a la cuenta única del Sistema General de Regalías, como consta en el Certificado expedido por la presidenta del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, y que hace parte integral del presente. **(Ver anexo 8)**

Que, en virtud de lo anterior, la Gobernadora Encargada del Departamento del Quindío,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Redúzcase el Capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para el bienio 2021 – 2022, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$360.657.947,24)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00695 de Septiembre 19 de 2022

Departamento del Quindío  
Gobernación

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS -SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR-**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR REDUCCIÓN
06	UNIDAD EJECUTORA - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$360.657.947,24
06 -1	Ingresos	\$360.657.947,24
06 - 11	Ingresos Corrientes	\$360.657.947,24
06 - 1102	Ingresos no tributarios	\$360.657.947,24
06 - 110206	Transferencias corrientes	\$360.657.947,24
06 - 110206002	Sistema General de Regalías	\$360.657.947,24
06 - 11020600201	Asignaciones Directas	\$134.512.610,00
06 - 1102060020101 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Circasia - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$21.731.244,00
06 - 1102060020103 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Calarca, Quindío - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$112.781.366,00
06 - 11020600203	Asignación para la Inversión Regional	\$212.753.199,24
06 - 1102060020312 - 70	Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa	\$202.706.925,94
06 - 1102060020334 - 70	Mejoramiento de Vías Terciarias Mediante el Uso de Placa Huella en el Departamento de Quindío (Proyecto Tipo). - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$10.046.273,30
06 - 11020600205	Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental	\$13.392.138,00
06 - 1102060020526 - 70	Aplicación de Procesos Innovadores en la Cadena de Suministros para la Industria de la Guadua en el Departamento del Quindío. - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$8.600.955,00
06 - 1102060020532 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$1.972.143,00
06 - 1102060020563 - 70	Desarrollo Sostenible del Sector Curtimbre a través de la I+D+I, Quindío Occidente Código BPIN 20130 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$2.819.040,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Redúzcase el Capítulo independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para el bienio 2021 – 2022, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$360.657.947,24)**, conforme a los rubros, proyectos y valores que a continuación se detallan:



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00693 de Septiembre 19 de 2022

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

**PRESUPUESTO DE GASTOS - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR REDUCCIÓN
06	UNIDAD EJECUTORA - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$360.657.947,24
06 - 3	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$360.657.947,24
06 - 3 - 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$360.657.947,24
06 - 3 - 2.1	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$123.323.753,00
06 - 3 - 2.1.1	ACTIVOS FIJOS	\$123.323.753,00
06 - 3 - 2.1.1.4	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$123.323.753,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío	\$1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$1.377,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$123.322.376,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	\$123.322.376,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00693 de Septiembre 19 de 2022

Departamento del Quindío  
Gobernación

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA UNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR REDUCCIÓN
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	\$123.322.376,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	\$123.322.376,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$42.396.712,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901	SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$42.396.712,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$42.396.712,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020	VIGENCIA 2020	\$42.396.712,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$42.396.712,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0001	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Circasia	\$10.541.010,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0001 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Circasia - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$10.541.010,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0003	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Calarca, Quindío	\$31.855.702,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0003 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Calarca, Quindío - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$31.855.702,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.190503003	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	\$80.925.664,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.190503003.48150	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)	\$80.925.664,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.190503003.48150 - 70	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.) - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$80.925.664,00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$237.334.194,24

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00695 de Septiembre 19 de 2022

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA UNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR REDUCCIÓN
06 - 3 - 2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$357.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$357.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$357.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	\$357.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	\$357.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0	SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	\$357.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$357.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$357.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$357.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$357.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$357.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío	\$357.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.6.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el	\$357.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00693 de Septiembre 19 de 2022

Departamento del Quindío  
Gobernación

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR REDUCCIÓN
	departamento del Quindío - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$236.977.194,24
06 - 3 - 2.2.2.5	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$212.753.199,24
06 - 3 - 2.2.2.5.4	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$212.753.199,24
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6	SERVICIOS DE INSTALACIONES	\$212.753.199,24
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0	SERVICIOS DE INSTALACIONES	\$212.753.199,24
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0	SERVICIOS DE INSTALACIONES	\$212.753.199,24
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	\$212.753.199,24
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$10.046.273,30
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0603	RED VIAL TERCIARIA	\$10.046.273,30
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0603.2016	VIGENCIA 2016	\$10.046.273,30
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0603.2016.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	\$10.046.273,30
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0603.2016.00004.0034	Mejoramiento de Vías Terciarias Mediante el Uso de Placa Huella en el Departamento de Quindío (Proyecto Tipo).	\$10.046.273,30
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0603.2016.00004.0034 - 70	Mejoramiento de Vías Terciarias Mediante el Uso de Placa Huella en el Departamento de Quindío (Proyecto Tipo). - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$10.046.273,30
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.4301	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	\$202.706.925,94
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.4301.1604	RECREACION Y DEPORTE	\$202.706.925,94
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.4301.1604.2017	VIGENCIA 2017	\$202.706.925,94
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.4301.1604.2017.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	\$202.706.925,94
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.4301.1604.2017.00004.0012	Construcción y Dotación de Infraestructura Deportiva en el Departamento del Quindío	\$202.706.925,94
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.4301.1604.2017.00004.0012 - 70	Construcción y Dotación de Infraestructura Deportiva en el Departamento del Quindío - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$202.706.925,94
06 - 3 - 2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$533.766,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$533.766,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE	\$533.766,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00693 de Septiembre 19 de 2022

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VÁLOR REDUCCIÓN
	GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	\$533.766,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	\$533.766,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$533.766,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$533.766,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$533.766,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$533.766,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$533.766,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío	\$533.766,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$533.766,00
06 - 3 - 2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$23.690.229,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	\$12.270.234,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$12.270.234,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$12.270.234,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$12.270.234,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$11.190.234,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901	SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$11.190.234,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$11.190.234,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00693 de Septiembre 19 de 2022

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA UNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR REDUCCIÓN
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300.2020	VIGENCIA 2020	\$11.190.234,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$11.190.234,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0001	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Circasia	\$11.190.234,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0001 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CoV-2 (COVID-19) en Circasia - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$11.190.234,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$1.080.000,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$1.080.000,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$1.080.000,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$1.080.000,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$1.080.000,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío	\$1.080.000,00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$1.080.000,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$11.419.995,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	\$11.419.995,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00693 de Septiembre 19 de 2022

Departamento del Quindío  
 Gobernación

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR REDUCCIÓN
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	\$11.419.995,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	\$11.419.995,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$11.419.995,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	\$8.600.955,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0213.1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	\$8.600.955,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0213.1101.2013	VIGÉNCIA 2013	\$8.600.955,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0213.1101.2013.00010	OCAD, CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$8.600.955,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0213.1101.2013.00010.0226	Aplicación de Procesos Innovadores en la Cadena de Suministros para la Industria de la Guadua en el Departamento del Quindío.	\$8.600.955,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0213.1101.2013.00010.0226 - 70	Aplicación de Procesos Innovadores en la Cadena de Suministros para la Industria de la Guadua en el Departamento del Quindío. - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$8.600.955,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0630	TRANSFERENCIAS	\$2.819.040,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0630.0905	GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	\$2.819.040,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0630.0905.2013	VIGENCIA 2013	\$2.819.040,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0630.0905.2013.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$2.819.040,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0630.0905.2013.00010.0263	Desarrollo Sostenible del Sector Curtimbre a través de la I+D+I, Quindío Occidente Código BPIN 20130	\$2.819.040,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.TI.0630.0905.2013.00010.0263 - 70	Desarrollo Sostenible del Sector Curtimbre a través de la I+D+I, Quindío Occidente Código BPIN 20130 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$2.819.040,00

**ARTÍCULO TERCERO:** Reintégrese la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.600.955)** correspondientes al proyecto de inversión denominado *“Aplicación de Procesos Innovadores en la Cadena de Suministros para la Industria de la Guadua en el Departamento del Quindío Occidente”* e identificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Decreto Número 00693 de Septiembre 19 de 2022

Departamento del Quindío  
Gobernación

**“POR EL CUAL SE REDUCEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021 – 2022, Y SE REALIZA UN REINTEGRO A LA CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

con código BPIN 2013000100226 desde la cuenta **Corriente** número **031201957** del **Banco de Occidente**, a la cuenta única del Sistema General de Regalías, descrita a continuación:

<b>Entidad Financiera:</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
<b>Número de Cuenta:</b>	3-0070-0-00724-2
<b>Tipo de Cuenta:</b>	CORRIENTE
<b>Nombre Cuenta:</b>	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- REINTEGROS
<b>NIT Cuenta SGR:</b>	900517804-1

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Hacienda y Planeación, para los asuntos de sus competencias y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA**  
Gobernadora (E) del Departamento del Quindío

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Julián Mauricio Jara Morales - Secretario Jurídico y de Contratación  
Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Juan Pablo Téllez Giraldo - Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo - Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón – Abogada Contratista de la Secretaría de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama - Director Financiero, Secretaría de Hacienda

Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas – Contratista Secretaría de Hacienda

Proyectó y Elaboró: Juan Pablo Bernal Cardona – Contratista Secretaría de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero - Secretario de Planeación

Revisó: Sandra Patricia Díaz Ordoñez - Jefe de Proyectos y Cooperación de la Secretaría de Planeación

Anexo 1 - Resolución No S.A.60.07.04-00819 del 23 de febrero de 2021

Anexo 2 - Resolución No S.A.60.07.04-02079 del 27 de abril de 2021

Anexo 3 - Resolución No S.A.60.07.04-5551 del 24 de septiembre de 2021

Anexo 4 - Resolución No S.A.60.07.04-07473 del 16 de diciembre de 2021

Anexo 5 - Resolución No S.A.60.07.04-01533 del 28 de febrero de 2022

Anexo 6 - Resolución No S.A.60.07.004-01535 del 28 de febrero de 2022

Anexo 7 - Resolución No 3227 del 05 de mayo de 2022

Anexo 8 - Certificación de la presidenta del CODEFIS del día 19 de septiembre de 2022.